



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0078-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 127-2020-MINAGRI-PEAH-6340 del 11 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga Ing. Giovanni Bravo Albornoz, con el cual solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante Acto Resolutivo la modificación del Expediente Técnico por Incorporación de la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 del Proyecto de Inversión denominado **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;





Que, el inciso h) del Artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE del 17 de junio de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, de código de único de inversiones N° **2208791**, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 77/100 soles (**S/ 1,383,207.77**); bajo la Modalidad de **Ejecución por Contrata**, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-PEAH/DE del 07 de agosto de 2019 se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, de código de único de inversiones N° **2208791**, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 76/100 soles (**S/ 1,383,207.76**); bajo la Modalidad de **Ejecución por Administración Directa**, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendario;

Que, mediante Informe N° 072-2020-PEAH-6340.01-MANC/IIO del 11 de noviembre de 2020, emitido por Marco Antonio Nieto Celis – Residente Interino de Obra, dirigido al Director de Obras, donde solicita la actualización del expediente técnico por incorporación en el Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, el cual demanda un gasto adicional de S/ 37,228.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles), asegurando así las medidas de control y prevención del COVID-19 en el ámbito laboral del proyecto con el personal técnico obrero que participe en el mismo. De esta manera el proyecto de inversión alcanza un costo total de ejecución de S/ 1'485,772.55 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 55/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 127-2020-MINAGRI-PEAH-6340 del 11 de noviembre de 2020, el Director de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga Ing. Giovanni Bravo solicita la aprobación de la presente modificación al Expediente Técnico para la actualización de cotos de incorporación del presupuesto para implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19" de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande-Huamalíes- Huanuco", considerando que esta variación e incremento presupuestal en conjunto de los adicionales y deductivos vinculantes aprobados 1, 2, 3, y 4) incrementa a monto en S/ 65,336.79; lo que representa una incidencia aumentando el 4.72%; por lo que no es necesario comunicar a OCI de nuestra entidad;

Que, mediante Informe N° 021-2020-PEAH-6341.01 del 19 de noviembre de 2020 el Sr. Jean Vargas Castillejos – Especialista en Formulación y Evaluación de



Proyectos; en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES establece en su Artículo 33° numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión." Emite el Informe Técnico de Consistencia Técnica, determinando entre sus conclusiones que (...) El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución física del proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO", establece su presupuesto sin afectar rendimientos, análisis de costos unitarios y plazos de ejecución de los demás componentes del proyecto; por lo tanto, para su implementación, determina un monto de inversión que asciende a S/ 37,228.00 (Treinta y siete mil doscientos veintiocho y 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios (2 meses). La inversión total del proyecto con la incorporación del componente COVID-19, asciende a un monto acumulado de S/ 1'485,772.56 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 56/100 soles), incluido el componente COVID-19. Asimismo concluye que **la modificación del expediente técnico por incorporación de costos para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 para la ejecución física del proyecto de inversión, no afecta la consistencia técnica del proyecto**, toda vez que no se generan modificaciones a los componentes establecidos en el Expediente Técnico Modificado vigente hasta lo contemplado en el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo de Obra N° 04 vinculante (aprobado con R.D. N° 004-2020-PEAH/DE, de fecha 17 de enero del 2020).

Asimismo refiere, que el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 para la ejecución física del proyecto de inversión, ha merecido el cumplimiento de las disposiciones normativas expresadas y referidas en los ítems 2.1) y 2.7) de su Informe, por lo que emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico en mención para su incorporación en el Expediente Técnico del PI y para los fines del trámite de aprobación de su modificación, conforme lo establece el literal 9.08) de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201. "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD). De acuerdo a los siguientes argumentos técnicos:

(...)

2.1 El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución física del proyecto de inversión en mención, cuenta con el visto bueno del responsable de SST de la Obra, que a su vez constituye un pronunciamiento especializado en materia de SST, en tanto, contempla la guía de actividades, acciones e intervenciones que aseguran el cumplimiento de los 7 lineamientos básicos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la actividad laboral. No obstante, sin considerar un aspecto de fondo, se sugiere complementar la nómina real de trabajadores por riesgo a exposición de COVID-19, acorde a las exigencias del ítem IV) del Anexo de los "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", aspecto que a su vez lo exige dentro de su literal 7.1.5), actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020.

2.2 Conforme a la cantidad determinada de trabajadores que participarán en la ejecución física del proyecto de inversión (que estima un aproximado de 40 trabajadores), tal cual





identifica el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", también determina que la obra constituye un centro de trabajo TIPO 3, en donde se debe contar con un profesional de salud equivalente a un mínimo de 12 horas semanales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, conforme lo establece el Anexo 1 de los "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020; motivo por el cual, considera la previsión de recurso presupuestal dentro de la partida "gastos generales" para la disposición de dicho personal a medio tiempo a fin de contribuir a las actividades de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

- 2.3 El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución física del proyecto de inversión en mención, determina una necesidad presupuestal para su implementación, que asciende a un monto total de **S/ 37,228.00** (Treinta y siete mil doscientos veintiocho y 00/100 soles), mediante el cual, prevé la implementación de todas las acciones y actividades establecido con la finalidad de contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral. A continuación, se muestra un resumen de su estructura presupuestal según sus principales actividades.

Cuadro 02: Resumen de la estructura presupuestal del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, para la ejecución física del proyecto de inversión.

Item	Descripción	Parcial (S/)
01	Equipos de fumigación en obra	340.00
02	Pruebas rápidas	4,160.00
03	Equipos de medida de control en general	950.00
04	Implementación para la desinfección del personal	6,170.00
05	Implementos para las actividades de limpieza	6,560.00
06	Implementación para protección del personal	2,800.00
07	Materiales de sensibilización, capacitación y señalización	920.00
08	Material de señalización	38.00
09	Servicios para confinamiento del personal	3,390.00
10	Obras y estructuras de protocolo COVID-19	5,500.00
	COSTO DIRECTO	30,828.00
	Gastos generales	6,400.00
	COSTO TOTAL DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	37,228.00

Fuente: "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para la ejecución física del proyecto ...".

- ✓ El plazo de ejecución del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", comprende 60 días calendarios (2 meses).

- 2.4 Con la incorporación del componente COVID-19 del proyecto de inversión, que constituye el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", presentado para su ejecución física, el monto de inversión total del proyecto asciende a un acumulado de **S/ 1'485,772.56** (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 56/100 soles), incluido el componente COVID-19.

Cuadro 03: Resumen del costo total de inversión del proyecto, incluido el componente COVID-19.

Item	Descripción	Parcial (S/)
01	Construcción obras civiles	924,772.05



	Plataforma (L=2,717 ml)	222,157.19
	Bocatoma	165,669.41
	Líneas de conducción (L=2,717 ml)	395,167.50
	Obras de arte	141,777.95
03	Plan de manejo ambiental	97,789.09
04	Capacitación y asistencia técnica	84,185.18
05	Plan de monitoreo arqueológico	52,173.91
	COSTO DIRECTO	1,158,920.23
	Gastos generales (15%)	173,838.03
	PRESUPUESTO TOTAL DE LOS COMPONENTES	1,332,758.26
	Costo de supervisión de la obra (5%)	79,965.50
	Costo de liquidación	35,820.80
	Costo implementación Plan COVID-19 para ejecución física del PI	37,228.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	1,485,772.56

Fuente: Expediente Técnico del proyecto de inversión, "Resolución Directoral N° 004-2020-PEAH/DE".
Dirección de Obras, "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para ejecución física del proyecto ...".

2.5 El documento de la referencia a), adjunta el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 para la ejecución física del proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO", de CUI N° 2208791. Dicho documento técnico solo hace referencia al requerimiento de recursos de inversión para la implementación de las medidas sanitarias COVID-19, suponiéndose la conservación de la inversión determinada en los componentes del proyecto hasta lo contemplado en el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo de Obra N° 04 vinculante (aprobado con R.D. N° 004-2020-PEAH/DE, de fecha 17 de enero del 2020). Por lo tanto, con el documento en mención remitido por el órgano técnico executor del PI, se determina que la inclusión de las medidas sanitarias, no ha generado variaciones en los rendimientos, costos unitarios, plazo de ejecución prevista hasta la última ampliación de plazo que ha aprobado la Dirección Ejecutiva mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, tomando en cuenta lo antes mencionado, se determina que la modificación del expediente técnico por incorporación de costos para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 para la ejecución física del proyecto de inversión, no afecta la consistencia técnica del proyecto, toda vez que no se generan modificaciones a los componentes establecidos en el estudio de preinversión con el cual se otorgó la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión. (...);

Que, mediante Informe N° 108-2020-PEAH-6341 del 19 de noviembre de 2020, el Director de Estudios Ing. Elías Soto Campos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.8 de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201. "APROBACION DEL ESPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA" realiza la evaluación técnica de la modificación solicitada por la Dirección de Obras, Aprobando y determinando que El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución física del proyecto de inversión, establece su presupuesto sin afectar rendimientos, análisis de costos unitarios y plazos de ejecución de los demás componentes del proyecto, por lo tanto para su implementación, determina un monto de inversión que asciende a S/ 37,228.00 (Treinta y siete mil doscientos veintiocho y 00/100 soles) y un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, por lo que la inversión total del proyecto con la incorporación del componente COVID-19, asciende a un monto de S/





1'485,772.55 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 55/100 Soles), incluido el componente COVID-19. Y estando a que el referido Plan para la ejecución física del proyecto de inversión, considera todos los dispositivos normativos en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19, solicita que se Apruebe mediante Acto Resolutivo, la **Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO"**, para lo cual emite opinión técnica favorable del monto de inversión actualizado que asciende a S/ 1'485,772.55 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 55/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19.

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos Especializados que sustentan la modificación presentada como Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO" que actualiza el presupuesto e incorpora los costos de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo por un monto de S/ 37,228.00 (Treinta y siete mil doscientos veintiocho y 00/100 soles) lo cual incrementa el costo presupuestal en el nuevo valor de S/ 1'485,772.55 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 55/100 Soles); de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga en sus Artículos 53° literal l), 56° literal i) y 63° literal k) los cuales establece que el Director de la Dirección de Obras, el Supervisor de Obras, y la Dirección de Estudios, respectivamente son los entes técnicos especializados y funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir opinión Técnica sobre modificaciones a los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en Ejecución**", a fin de que sean aprobado mediante Acto Resolutivo, previo Informe Técnico de Consistencia Técnica emitido por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Entidad;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de S/ 37,228.00 (Treinta y siete mil doscientos veintiocho y 00/100 soles) lo cual incrementa el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/ 1'485,772.55 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 55/100 Soles), constituye la inversión neta para la



ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19; de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Parcial (S/)
01	Construcción obras civiles	924,772.05
	Plataforma (L=2,717 ml)	222,157.19
	Bocatoma	165,669.41
	Líneas de conducción (L=2,717 ml)	395,167.50
	Obras de arte	141,777.95
03	Plan de manejo ambiental	97,789.09
04	Capacitación y asistencia técnica	84,185.18
05	Plan de monitoreo arqueológico	52,173.91
	COSTO DIRECTO	1,158,920.23
	Gastos generales (15%)	173,838.03
	PRESUPUESTO TOTAL DE LOS COMPONENTES	1,332,758.26
	Costo de supervisión de la obra (5%)	79,965.50
	Costo de liquidación	35,820.80
	Costo implementación Plan COVID-19 para ejecución física del PI	37,228.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	1,485,772.56



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONDER; que la Dirección de Obras en cumplimiento al artículo precedente, proceda conforme a los procedimientos incluyendo la certificación de crédito presupuestal en la ejecución del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALÍES - HUÁNUCO", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA

